

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA DE
DELEGACION DE PODER GENERAL**

OTORGADA POR

SAN ANTONIO SERVICES LTD. SUCURSAL ECUADOR

**A FAVOR DE
IVAN DARIO AREVALO VERGARA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

~~~~~

MD.TC.-

MD.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dos (2) de julio del año dos mil nueve, ante mi doctor **Roberto Dueñas Mera**, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía San Antonio Services Ltd., debidamente representada por el señor Jorge Omar Ap-iwan, en su calidad de Apoderado General de la misma, conforme se desprende del poder adjunto. El compareciente declara ser de nacionalidad argentina, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática

debidamente certificada por mi el Notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta y cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de revocatoria de poder al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Jorge Omar Ap-Iwan, en su calidad de Apoderado General de la compañía San Antonio Services Ltd., como se desprende del poder adjunto, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Con fecha catorce de mayo de dos mil dos ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de junio del mismo año, la compañía San Antonio Services Ltd., otorgó la escritura pública de Delegación de Poder a favor del ingeniero Iván Darío Arévalo Vergara, con el fin de que represente a la sucursal **San Antonio Services Ltd.**, y realice todos los actos allí establecidos. **Dos punto dos.-** El ingeniero Iván Darío Arévalo Vergara ya no presta sus servicios la compañía **San Antonio Services Ltd.** **CLAUSULA TERCERA.- REVOCATORIA.-** Con estos antecedentes, procedo a revocar la Delegación de Poder, otorgado a favor del Iván Darío

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

Arévalo Vergara, de acuerdo a lo establecido en el artículo dos mil sesenta y nueve y dos mil setenta y seis del Código Civil. 000003

**CLAUSULA CUARTA: ANOTACION.-** La presente revocatoria se la marginará al margen de la Escritura Pública de Delegación de Poder General otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, con fecha catorce de mayo del dos mil dos y se la inscribirá en el Registro Mercantil. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento Firmado) Doctora Carolina García S. Matrícula Profesional cinco mil cuatrocientos veintinueve del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura con todo su valor legal.- Leída que le fue al compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz, este se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

*P. Ap-Iwan*  
**Ing. Jorge Omar Ap-Iwan**

**C.C.** 17 2489273-0

**C.V.**

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR



IDENTIDAD 172489273-0

JORGE OMAR AP-IWAN  
CHUBUT/ARGENTINA

25 DICIEMBRE 1962  
EXT. 46 42234 96834 M  
QUITO PCHA 2007-EXT.



*[Handwritten signature]*

ARGENTINA V2343 I4222  
CC. MARIA LILIANA GONZALEZ  
SUPERIOR APODERADO GENERAL  
VIVIAN AP IWAN  
DELIA REY  
QUITO 01-2-2008  
QUITO 01-2-2020 AFP

PV 0533912



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 02 DE JULIO DEL 2009.

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mesa  
Quito - Ecuador

Quito, 25 de julio del 2007



PROTOCOLIZACIÓN N.º 1279

PODER GENERAL

QUE OTORGA  
SAN ANTONIO SERVICES LTD.

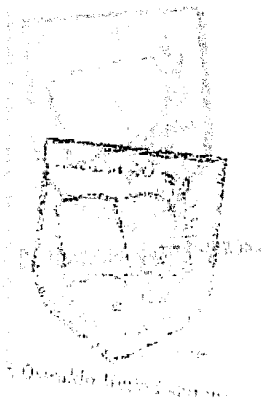
A FAVOR DE  
JORGE OMAR AP-IWAN

CUANTIA: INDETERMINADA

d.a.l.y.

(DI 2º, 3º)

COPIAS)



000004

Quito, a 21 de diciembre de 2007



PROTOCOLIZACIÓN No. 2194

DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA

DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER

QUE OTORGA

SAN ANTONIO SERVICES LTD

A FAVOR DE

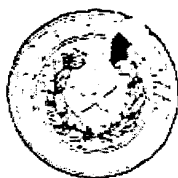
JORGE OMAR AP-IWAN

CUANTÍA: INDETERMINADA

k.e.

(DE 5%:

COPIAS)



The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

60225



1. P  
2. E  
3. A  
4. -

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by KATHY J POWELL

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

5. et

4. and bears the seal/stamp of KATHY J POWELL, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 04-26-09

6. E

7. Po

8. C

9. Si

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on July 5, 2007

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-596962

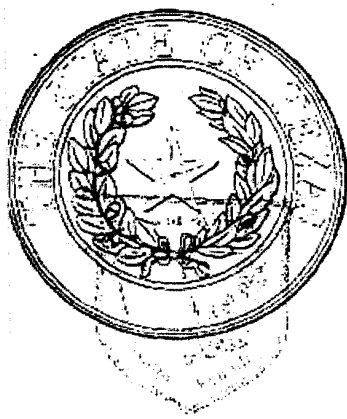
SEL

9. Seal

10. Signature:

EST  
1859

Juan  
Peri  
C.I.



*Phil Wilson*

Phil Wilson  
Secretary of State

ST/uj

**APOSTILLA**  
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)



1. País Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por KATHY J POWELL
3. Actuando bajo el cargo de NOTARIA PUBLICA
- 4 - Sello de KATHY J POWELL, Notaria  
Pública, Estado de Texas. Comisión  
Expira 04-26-09

**Certifica**

- 5 en Austin, Texas
6. El 5 de Julio de 2007
7. Por Asistente del Secretario de Estado
8. Certificado Número N-596962
9. Sello

10. Firma

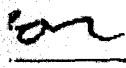
FIRMA ILEGIBLE  
Phil Wilson  
Asistente del Secretario de Estado

**SELLO**

ESTADO DE OREGON  
1859

  
Juan Carlos Salas  
Perito Traductor  
C.I. 171686053-9

State of  
)



160000

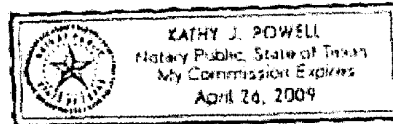
ACKNOWLEDGMENT

STATE OF TEXAS

COUNTY OF HARRIS

I hereby certify that, on the 29th day of June, 2007, before me, Alejandro Cestero personally appeared and known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that he executed the same for the purposes and consideration therein expressed.

*Kathy J. Powell*  
Kathy J. Powell, Notary Public



EST

COI

Cert

seño

el

cons



Dr. David H. [illegible]

Juan

Peri

C.I.



astero  
to the  
poses

## RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADO

ESTADO DE TEXAS

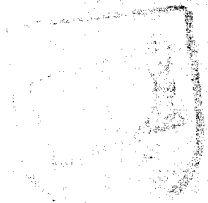
CONDADO DE HARRIS

Certifico que el día 29 del mes de junio de 2007, personalmente se presentó ante mí el señor Alejandro Cestero, quien personalmente ha declarado ser la persona que suscribe el instrumento precedente, y declara haberlo suscrito para los propósitos y consideraciones allí expresados.

FIRMA ILEGIBLE  
Notaria Pública

SELLO

Juan Carlos Salas T.  
Perito Traductor  
C.I. 171686053-9



El  
pas  
Estu  
Lubr

El y  
pase  
Estu  
repr  
Orgz  
Brit  
sufi  
Arg  
don  
Sue  
ack

1 -  
loca  
efec  
efec  
due  
repi  
que  
corr

- 2.-  
toda  
efec  
con  
fave  
pag  
susi
- 3.-  
aho  
resp  
fina  
eml

4.-  
con

TONIO SERVICES LTD.

  
Alejandro Castano, Secretary



5.-  
pro  
adm  
juic

## PODER GENERAL



El suscrito Alejandro Cestero, de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, con pasaporte número 134707449, domiciliado en la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de America, actuando en calidad de Director, en nombre y representación de SAN ANTONIO SERVICES LTD., una compañía debidamente organizada y existente de conformidad con la legislación de las Islas Virgenes Británicas, por este medio otorgo el siguiente poder general indefinido, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor JORGE OMAR AP-IWAN, Argentino, mayor de edad, casado, con Pasaporte Argentino número 16284585, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en nombre de la Sucursal del Ecuador de SAN ANTONIO SERVICES LTD., efectúe los siguientes actos y contratos

1.- Representar a la Sucursal ante todas las instituciones del sector público, realizando toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, así como efectuar trámites administrativos de la naturaleza que fueren, suscribiendo todos los documentos que se requieran en cada caso, pagando o cobrando dinero a nombre y representación de la sucursal, presentado todo tipo de solicitudes, peticiones, escritos que considere pertinentes o que fueren necesarios suscribiendo documentos relativos al correspondiente trámite y en fin efectuando todas las gestiones que se requiera

2.- Representar a la sucursal ante personas naturales y jurídicas de carácter privado en toda clase de contrato, actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador, así como cumplir con las obligaciones contraídas, suscribiendo contratos, cobrando créditos o recibiendo dinero o cosas o exigiendo el cumplimiento a favor de la sucursal de cualquier obligación, así como de prestaciones de toda índole, pagando cualquier valor que la sucursal adeude a terceros, renovando obligaciones, suscribiendo documentos de dación en pago y otros análogos.

3.- Girar, aceptar, protestar o cobrar cheques, abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros de propiedad de la sucursal o ejecutar toda clase de transacciones y operaciones respecto de éstas en instituciones bancarias, cooperativas y similares del sistema financiero ecuatoriano, girar o negociar pagarés, letras de cambio, conocimientos de embarque y otros documentos mercantiles negociables.

4.- Celebrar todo tipo de contratos de trabajo y darlos por terminados de conformidad con la ley.

5.- Representar a la sucursal en asuntos judiciales de de cualquier naturaleza que fueren, proponiendo o contentando toda clase de demandas en juicios civiles, contencioso administrativos o contencioso tributarios, acusaciones particulares o denuncias en juicios penales, encontrándose expresamente facultados para intervenir en la



sustanciación de dichos juicios en todas sus instancias o etapas según la naturaleza de los mismos, para lo cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal y se le otorga expresamente las facultades señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. El mandatario queda asimismo expresamente facultado para rendir confesión y declaración juramentada y para prestar en juicios penales testimonio instructivo propio o indagatorio si fuere del caso.

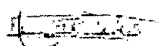
6.- En general los mandatarios quedan autorizados para actuar en todo asunto de cualquier naturaleza que fuere en el que tuviere interés la sucursal entendiéndose que en el ejercicio de este poder o de cualquiera de sus facultades amplísimas no tendrán limitación alguna, pudiendo ejecutar toda clase de actos y contratos, inclusive aquellos que requieran de cláusula especial

Dado y firmado en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, a los 29 días del mes de junio de 2007

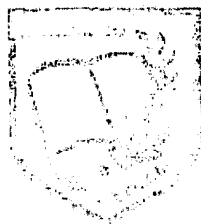
**SAN ANTONIO SERVICES LTD.**

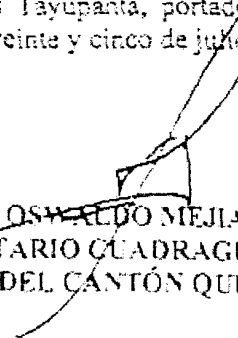
Por FIRMA ILEGIBLE

Alejandro Cestero, Secretario

  
 Juan Carlos Salas T.  
 Perito Traductor  
 C.J. 171686053-9

**RAZÓN:** De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Juan Carlos Salas Tayupanta, portador de la cedula de ciudadanía número 171686053-9, es auténtica.- Quito, a veinte y cinco de junio del dos mil siete.-



  
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGÉSIMO**  
**DEL CANTÓN QUITO**

a los 29

NAME: [REDACTED] DOB: [REDACTED]  
 STREET: [REDACTED]  
 CITY: [REDACTED] STATE: [REDACTED] ZIP: [REDACTED]  
 PHONE: [REDACTED]  
 FAX: [REDACTED]  
 E-MAIL: [REDACTED]  
 SIGNATURE: [REDACTED]  
 TITLE: [REDACTED]



1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the symptoms and the context in which they are occurring.

2. The second step is to gather information. This includes looking at the data, talking to the people involved, and researching the problem.

3. The third step is to analyze the information. This involves looking for patterns, identifying the root cause, and determining the scope of the problem.

4. The fourth step is to develop a solution. This involves brainstorming ideas, evaluating the options, and choosing the best one.

5. The fifth step is to implement the solution. This involves putting the plan into action, monitoring the progress, and making adjustments as needed.

6. The sixth step is to evaluate the results. This involves looking at the data, talking to the people involved, and determining if the problem has been solved.

0935948



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CENTRO DE VOTACION NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

199-0360 NÚMERO 1716860539 CEDRA  
SALAS TAMUPANTA JUAN CARLOS

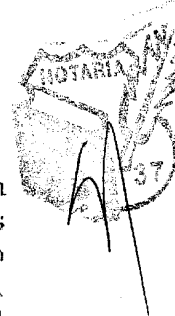
FICHIERO  
PROCESOS  
CONTABILIDAD  
PASADILLA

CANTES  
CANTON

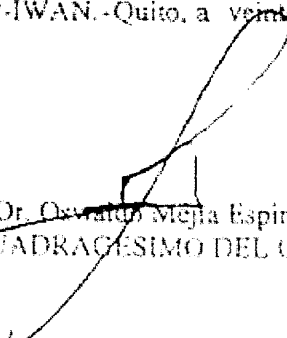
José Roca  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

al doy fe que  
lania numero

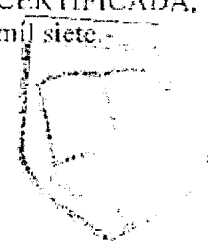
105209



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Carolina García, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo el PODER GENERAL QUE OTORGA SAN ANTONIO SERVICES LTD. A FAVOR DE JORGE OMAR AP-IWAN. -Quito, a veinte y cinco de julio del año dos mil siete.-

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA, COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, uno de agosto del año dos mil siete.-

  
  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 28 de Agosto del 2007, bajo el número 3740 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 545 del Registro Mercantil de quince de Febrero del año dos mil dos, a fs 474 vta., Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Protocolización de 25 de Julio del 2007, efectuada ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera " SAN ANTONIO SERVICIOS, LTD." a través del Directorio a favor del JORGE OMAR APAIWAN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada RESOLUCION.- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2243. Se anotó en el Repertorio bajo el número 49736.- Quito, a diez y siete de Diciembre del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBÓR SICAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/g.-

F  
T

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000000



RESOLUCIÓN No 07 Q U 3555

GENOVEVA POLANCO LANAS  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio del 2007, que contienen el Poder que la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES, LTD., a través del Director confiere al señor Jorge Omar Ap-Iwan, de nacionalidad argentina, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.II.DJCPT 07 122 de 27 de agosto del 2007, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM 07 221 de 15 de agosto del 2007,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder constante en la protocolización referida

ARTÍCULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

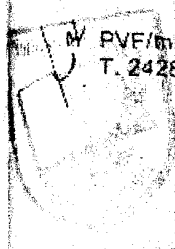
ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SAN ANTONIO SERVICES, LTD., de 15 de febrero del 2002; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 Aug. 2007

Dra. Genoveva Polanco Lanas



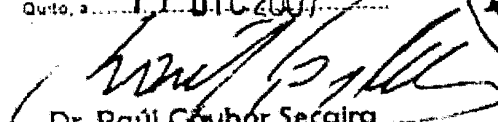
PVF/mfc  
T. 24286-Exp. 92307

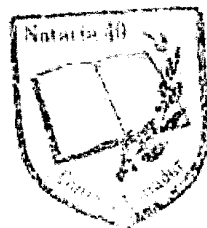
07.Q.II.  
ITE DE  
3740 del  
545 del  
mo 133.-  
Julio del  
le Quito,  
Compañía  
favor del  
TICULO  
por seis  
torio bajo  
etc.- EL

00011

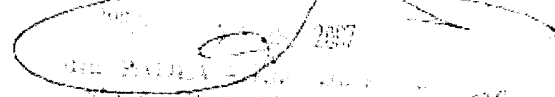
Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 5740  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 DIC 2007

  
**Dr. Raúl Cuybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



BAJOS DE LA LEY 10.957, SE LE OTORGA  
EL PRESENTE CERTIFICADO DE REGISTRO, QUE  
HA SIDO COPIADO Y FIRMADO POR EL  
SILLAS Y FIRMADO POR EL REGISTRADOR  
DEL CANTÓN QUITO.

  
2007  
Dr. Raúl Cuybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN A petición de la Doctora Carolina García, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la NOTARIA Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER QUE OTORGA SAN ANTONIO SERVICES LTD. A FAVOR DE JORGE OMAR AP-IWAN - Quito, a veinte y uno de diciembre del año dos mil siete.



Dra. Paola Andrade Torres  
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE  
DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello emitiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y uno de diciembre del año dos mil siete.

21 de diciembre  
del año  
2007

885

Dra. Paola Andrade Torres  
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE  
DEL CANTÓN QUITO



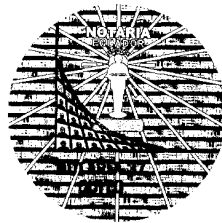
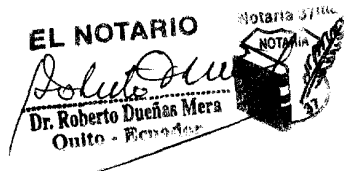
MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DIECISEIS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 02 DE JULIO DEL 2009.

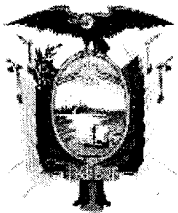
EL NOTARIO

*Roberto Duenas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mer  
Quito - Ecuador

560

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA  
DE REVOCATORIA DE DELAGACION DE PODER GENERAL  
OTORGADO POR SAN ANTONIO SERVICES LTD. SUCURSAL  
ECUADOR A FAVOR DE IVAN DARIO AREVALO VERGARA,  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA.- QUITO, A DOS DE  
JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00013



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **545** del Registro Mercantil de quince de febrero de dos mil dos, a fs. 474 vta., Tomo 133 y **1925** del Registro Mercantil de diez de junio de dos mil dos, a fs. 1656 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dos de julio del año dos mil nueve, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, referente a la **REVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la sucursal de la Compañía Extranjera "**SAN ANTONIO SERVICES LTD.**", confirió a favor del Señor **IVÁN DARÍO ARÉVALO VERGARA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de septiembre de 2.009.- Quito, a veintidós de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

